

30 NOV. 2017

DECRETO No. DEL 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo

CONSIDERANDO

Que la Doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, Secretaria Jurídica, se ausentará por el termino de cuatro (4) días hábiles, comprendidos entre el 04 de diciembre al 07 de diciembre del 2017, en virtud de una solicitud de permiso remunerado de tres (3) días hábiles y una licencia no remunerada de un (1) día hábil reconocida mediante Resolución No. 2178 del 27 de noviembre de 2017.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría Jurídica, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02 de la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Secretaría Jurídica.

Que en virtud del presente encargo se genera una diferencia salarial

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase del 04 al 07 de diciembre del 2017, al Doctor PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ, Director Técnico Código 009 Grado 02 de la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica, de las funciones del Despacho de la Secretaría Jurídica, mientras dura licencia no remunerada del titular, en los términos establecidos en la parte considerativa de este acto administrativo.

DECRETO No. DEL 2017

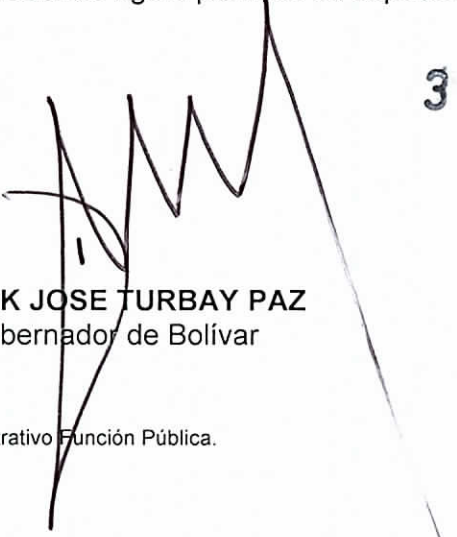
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

30 NOV. 2017


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública.